



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Ordenanza H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00204303- -UNC-DGME#SG

---

VISTO

Lo dispuesto por la OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Anexo Único Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba, que establece los procedimientos para llevar adelante los comicios universitarios, y la necesidad de adecuar los mismos, para llevar adelante los procesos electorales de esta Universidad en el contexto de emergencia sanitaria vigente;

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2020-181-E-UNC-REC se dispuso suspender provisoriamente el cronograma electoral de consejeros/as y consiliarios/as de los claustros de Docentes, Nodocentes, Egresados/as y Estudiantes para el año 2020 fijado para el día 21 de mayo del dicho año.

Que por RR-2020-542-E-UNC-REC ad referéndum de este H. Cuerpo, ratificada por RHCS-2020-390-E-UNC-REC se dispone la prórroga de los mandatos de consejeros/as y consiliarios/as que vencían el 31 de Mayo de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades;

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as que vencían el 31 de julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que por RR-2021-66-E-UNC-REC Ad Referéndum del HCS, ratificada por RHCS-2021-57-E-UNC-REC, se constituyó una Comisión Ad Hoc a los fines de analizar y evaluar las mejores condiciones para desarrollar el proceso electoral para este año 2021;

Que dicha comisión solicitó a este cuerpo, en el mes de febrero, la suspensión provisoria de los procesos electorales previsto para el presente año;

Que por RHCS-2021-2-E-UNC-REC se dispuso suspender provisoriamente la sustanciación de los procesos electorales correspondientes al año 2021 en el ámbito de esta Universidad, y hasta tanto lo decida este H. Consejo Superior.

Que por RHCS-2021-201-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanas/os y vicedecanas/os, que vencen el 31 de Julio de 2021 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades.

Que la Comisión Ad Hoc ha elevado, en tiempo y forma, el informe correspondiente para su análisis por el Honorable Consejo Superior;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia se constituyó en forma extraordinaria para efectuar su tratamiento;

El acuerdo por mayoría alcanzado en la Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que atento la complejidad del proceso electoral, el Rector ha manifestado que en la medida de las disponibilidades, brindará recursos a las distintas Unidades Académicas para poder afrontar las necesidades que surjan de dicho proceso;

Teniendo en cuenta el Dictamen DDAJ-2021-68600-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos y cuyos términos se comparten.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

O R D E N A :

ARTÍCULO 1.- Modifícase, excepcionalmente y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021, el texto de los artículos 1, 2, 3, 26, 50, 100 y 115 del Reglamento Electoral, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase al Reglamento Electoral, OHCS-2018-11-E-UNC-REC - Anexo Único, en forma excepcional y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021, los artículos 5 bis, 22 bis, 57 bis, 101 bis, 116 bis, 116 ter y 120 bis los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3.- Apruébase, excepcionalmente y para su aplicación por única vez en el proceso electoral del año 2021 la modalidad de votación con plataforma física a distancia por correo postal de autoridades universitarias colegiadas o unipersonales para las/os egresadas/os y estudiantes en un todo de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo 2 y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4.- Encomendar a la Dirección General Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba conjuntamente con las áreas técnicas correspondientes, la elaboración de un protocolo sanitario teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 562/2020 que aprobó el Protocolo Básico Preventivo, el que deberá ser autorizado por el COE Provincial para llevar adelante el proceso electoral en la UNC.

ARTÍCULO 5.- Tómese razón, comuníquese a la Dirección General Electoral y a todas las Unidades Académicas, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

/gc